



ANEXO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE SOFTWARE: SISTEMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

ANTEDECENTES DE LAS INSTITUCIONES:

- I. La **Sparkassenstiftung für internationale Kooperation e.V. (SPK)** es una fundación creada por el Grupo Financiero Sparkassen, con el objetivo de transmitir la experiencia ganada a lo largo de sus más de 200 años de operación en Alemania. La Fundación está enfocada en brindar consultoría, asistencia técnica y capacitación, a cajas de ahorro e instituciones similares, así como a instituciones reguladoras, autoridades y gobiernos, en países en vías de desarrollo, transformación y emergentes, fortaleciendo de esta manera las estructuras financieras regionales y locales.
- II. La **Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)** es una institución pública creada por mandato constitucional, cuya responsabilidad es supervisar las actividades financieras, de seguros, previsionales, de valores y demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público. Además, vigila que las instituciones supervisadas cuenten con sistemas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Ambas instituciones tienen la voluntad de firmar dicho acuerdo y;

EXPONEN:

La **SPK** es la creadora del software denominado Sistema de Educación Financiera (SEF), manteniendo la **SPK** todos los derechos tanto legales como intelectuales respecto a la misma. Por medio del presente la **SPK** se precisa a ceder el uso, sin carácter de exclusiva, a la **CNBS** del programa informático de software SEF, que comprenderá, no sólo la utilización del referido programa, sino los servicios complementarios del mismo: acompañamiento y soporte técnico en el ciclo inicial del uso de la herramienta y en la implementación de actualizaciones del sistema (en caso de que se requieran).

Términos y condiciones de uso:

- a) Permiso de uso territorial en Honduras.
- b) Licencia para uso a partir de la firma de este acuerdo hasta el 30 de septiembre 2019 con la posible renovación hasta el 30 de septiembre del 2022. Una vez transcurrido el primer período de duración, las partes podrán renovar el uso del software, con base en las fases del Proyecto Regional Centroamérica "Mejora del acceso sustentable a servicios financieros a



través del fortalecimiento de estructuras de capacitación y de redes financieras en América Latina y El Caribe”). Las partes podrán dar por terminado este acuerdo siempre y cuando se dé aviso por escrito con una anticipación de por lo menos 3 meses, indicando lo motivos por el cual solicitan la terminación del acuerdo.

- c) El software no se puede reproducir, copiar o vender, tampoco publicar ni distribuir o poner a disposición de un tercero, por ningún medio.
- d) El precio por la cesión de uso del software informático Sistema de Educación Financiera (SEF) y sus servicios es de 0 € (también aplica para la fase de renovación).
- e) Queda prohibida la comercialización del software, así como el uso indebido de la figura de la **SPK**.
- f) En caso de requerir algunas modificaciones o nuevos desarrollos del software, la **CNBS** deberá notificar por escrito a la **SPK** y ambos en mutuo acuerdo tomarán una decisión. Se determinará si la **SPK** puede apoyar con las modificaciones y/o desarrollos.
- g) Definir las áreas involucradas y personas responsables por ambas instituciones.
- h) El área de sistemas de la **SPK** apoyará a la **CNBS** a la instalación y puesta en marcha del software.
- i) El área de sistemas de la **SPK** proporcionará soporte para análisis y resolución de errores, con el apoyo del área de sistemas de la **CNBS** para recabar la información pertinente para resolver problemas y errores tanto productivos como de infraestructura concerniente a la aplicación. El tiempo requerido para la resolución de dichos errores depende de su gravedad y el impacto que tiene al uso del software como también del esfuerzo que necesita su corrección.
- j) La **CNBS** se compromete a usar el software únicamente para los objetivos de educación financiera.
- k) La **SPK** no se hace responsable por la forma en la que la **CNBS** usa el software ni de los contenidos guardados en la plataforma.
- l) La **CNBS** es consciente de que el software es un producto de TI complejo. Su uso y administración requieren conocimientos técnicos que deben ser asumidos por la **CNBS**. La **SPK** no se hace responsable por defectos y daños causados por el uso inadecuado del software o daños del hardware.
- m) Cualquier tipo de cambio, complementos o definiciones de estos términos y condiciones de uso necesitarán determinarse de forma escrita para ser válidas.



Ratificación de la voluntad entre ambas instituciones:

Entendidos los antecedentes, el objetivo y los compromisos, los representantes de la **SPK** y la **CNBS**, firman de común acuerdo por duplicado el presente documento y con ello ratifican su voluntad de avanzar en la cooperación.

Firmado en Tegucigalpa, Honduras, a los 27 días del mes de noviembre del 2018

FIRMAN

POR LA SPARKASSENSTIFTUNG FÜR INTERNATIONALE KOOPERATION E.V.

ROLF GREMPEL

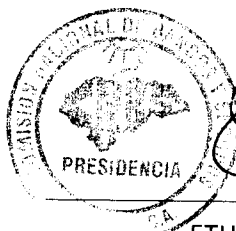
Director Proyecto Regional El Salvador y Honduras

JORGE MALAGON GARCIA

Coordinador del área de sistemas

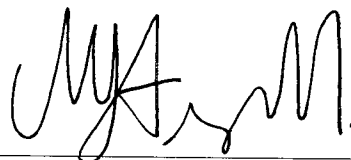


POR LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS




ETHEL DERAS ENAMORADO

Presidenta



MAURICIO HERNANDEZ
Encargado de la Gerencia de Tecnología de
Información y Comunicación